

## HECHO RELEVANTE

El Prat de Llobregat, 12 de septiembre de 2013.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y como continuación a los Hechos Relevantes publicados por La Seda de Barcelona, S.A. (“**LSB**” o la “**Sociedad**”) en relación con la situación de concurso voluntario de acreedores de la Sociedad y de su Grupo, se informa de que el Consejo de Administración de LSB (siendo además esta última entidad el Administrador Único de Artenius España, S.L. y de Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U.) ha acordado, con la conformidad de la Administración Concursal de las citadas sociedades, constituida por la firma “Forest Partners Estrada y Asociados, S.L.P.”, presentar ante el Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona sendas solicitudes conjuntas de autorización para el inicio del proceso de venta de las unidades productivas de Artenius España, S.L. (“**Artenius España**”) y de Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U. (“**IQA**”), respectivamente, que en ambos casos se realizarían en la fase común del concurso.

Según entienden LSB, Artenius España e IQA, en relación con las solicitudes que se presentarán ante el Juzgado y mencionadas en el párrafo anterior, concurren razones de urgencia y oportunidad que recomiendan llevar a cabo la venta de las unidades productivas de Artenius España y de IQA en la fase común del proceso concursal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la jurisprudencia que ha venido interpretándolo. En particular, además de limitar de forma anticipada los impactos sobre estos negocios de la presente situación de concurso, mediante la solicitud de autorización de venta de las unidades productivas descritas, se pretende facilitar el cumplimiento de una eventual propuesta de convenio de acreedores en interés de todo el Grupo, a través de la desinversión en las mismas, no consideradas “core business” en el futuro plan de viabilidad y con un alto grado de volatilidad y mayor riesgo de mercado y negocio. Del mismo modo, está previsto, y así se ha acordado solicitar también al Juzgado, iniciar, simultáneamente y de forma conexa, en forma y fechas, un proceso de venta de las acciones que LSB posee en la sociedad de nacionalidad turca Artenius Turkpet, A.S.

Los procesos de venta referidos anteriormente, en caso de ser autorizados por el Juzgado, se acometerían mediante la enajenación de bienes y derechos, en un caso referido a las acciones de Artenius Turkpet y, en los otros casos, referidos a las unidades productivas de Artenius España e IQA, a través de un proceso de venta competitivo que permita la continuidad de las unidades productivas, y en particular, de los puestos de trabajo, así como una mejor satisfacción de los acreedores.



Av. Remolar, 2  
Tel.: +34.93.401.76.48  
accionista@laseda.es

08820 El Prat de Llobregat (Spain)  
Fax: +34.93.401.75.25  
www.laseda.es

---

En caso de que las solicitudes para el inicio del proceso de venta sean autorizadas por el Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona, el proceso de venta competitivo se regirá por unas bases que, una vez aprobadas por el mencionado Juzgado, servirán de guía rectora y perseguirán un proceso rápido, público, competitivo y transparente, orientado a maximizar el precio final de venta (en beneficio de las masas de las sociedades en concurso), así como la conservación del empleo.

Atentamente,

Carlos Moreira da Silva  
Presidente del Consejo de Administración